

« por otras combinaciones, que seria largo enumerar,
 « puede ser contenida por simples arrestos, entonces
 « muy justo y debido es que nadie sea estrañado sino a
 « virtud de un proceso, que puede seguirse en todos sus
 « tramites sin graves inconvenientes; pero hay casos en
 « que se sabe con evidencia la culpabilidad de las perso-
 « nas, sin que sea posible probarla en juicio, y esto es de-
 « masiado frecuente en delitos politicos y muy raro en
 « los comunes. Si todo hubiera de parar en que dejase
 « de ser castigado quien lo merecia, de esto no resultaria
 « el mayor de los males; pero los conspiradores que se
 « llevan a los tribunales, no solo quedan impunes, sino
 « que siguen siendo una amenaza perpetua al orden es-
 « tablecido, y la mania de proyectar trastornos no cesa
 « en ellos sino por ser alejados durante un tiempo consi-
 « derable del pais que ha sido el teatro de sus empresas.
 « Resulta, pues, que en los delitos politicos los procesos
 « que se intentan contra los conspiradores quedan casi
 « siempre sin el resultado que en ellos se busca para ase-
 « gurar la tranquilidad publica, y como esta es la prime-
 « ra de las necesidades sociales, si no es posible obtener-
 « la por este medio debe recurrirse a otros, que no pue-
 « den ser sino los que ministra el poder estraordinario
 « de estrañar por cierto tiempo sin forma ni aparato de
 « proceso.

« Esta facultad, en cierto modo, debe estimarse *perso-*
 « *nalmente* favorable a los que han tenido la desgracia de
 « conspirar; y aunque la proposicion parece una para-
 « doja, no es por esto menos cierta, pues ella asegura la
 « vida a muchos que de otra manera infaliblemente la
 « perderian. En efecto, no hay que hacerse ilusiones:
 « por mas que se clame contra el poder estraordinario,
 « los gobiernos, cuando ven amenazada su existencia,
 « siempre lo han ejercido y han de ejercerlo, o ya sea
 « por las comisiones militares, y tribunales estraordina-
 « rios con los aparatos, aunque sin la realidad de un jui-

« cio, o ya sea por la facultad franca y abierta de estra-
 « ñar sin las apariencias esteriles del poder tutelar que
 « se busca en los tribunales. Aora bien, ¿quien podrá du-
 « dar que se sufre menos y se corre menos riesgo en el
 « segundo caso que en el primero? Ninguno, ciertamen-
 « te; y si alguno se atreviese a sostenerlo, bastaria re-
 « cordar las escenas sangrientas de 827, que, con razon o
 « sin ella, ambos partidos, en diversas epocas, atribuye-
 « ron al señor Pedraza, y las que en 830 reprodujo el plan
 « de Jalapa, bajo la administracion de los señores Alaman
 « y Facio. ¡Por cuan felices se habrian tenido las victi-
 « mas de ambas epocas si se hubiesen hallado bajo la ad-
 « ministracion actual con sus *facultades estraordinarias*, y
 « cuanto menos desgraciada habria sido su suerte que lo
 « que lo fué bajo la esterminadora ley de 27 de setiembre!
 « Y ¿cual es la razon de esta diferencia? La mas sencilla
 « que puede ocurrir. El poder *estraordinario*, cuando se
 « ejerce franca y abiertamente, da resultados mas huma-
 « nos que cuando se esconde bajo las formulas legales y
 « el aparato de un juicio.

« No pretendemos persuadir a nadie que la existencia
 « de semejante poder es un bien; la reconocemos como
 « un mal, pero como un mal *necesario* que la revolucion
 « trae consigo, y evita no solo el mayor de todos, que es
 « la disolucion del orden social, sino hasta los que pesa-
 « rian de otra manera y harian de peor condicion la
 « suerte de los que no deben atribuir sus desgracias sino
 « a sí mismos. Seamos justos: nunca ha habido mas razon
 « para autorizar por un corto periodo estraordinariamen-
 « te al gobierno que cuando se pretendia establecer para
 « siempre y sin embozo el absolutismo. Sin embargo, na-
 « die ha clamado tanto contra esta dictadura *imperfecta* y
 « *temporal*, como los que la querian *eterna, omnimoda* y
 « *absoluta*. ¿Por qué así? Porque aora sufren personal-
 « mente no todos, sino una parte de los males que pre-
 « tendian hacer pesar sobre sus enemigos, porque son

« víctimas cuando aspiraban al honor de verdugos : en una palabra, porque querian *dictadura*, no para sí, sino para otros. Este rasgo caracteriza mas que todo la *buena fe, honradez y hombría de bien* de los pronunciados, de sus adictos, y de las clases privilegiadas. »

He aquí los fundamentos del poder extraordinario, ejercido franca y abiertamente. Este mismo poder habia sido ejercido por la administracion Alaman, bajo todas sus formas, y en una estension tan considerable a lo menos como la que se le dió bajo la administracion de 1833. Los comandantes unas veces, y las comisiones militares otras, asesinaban por todas partes los sublevados contra el gobierno ; la ley que se llamó de amnistia, lo fué solo de la pena capital, y autorizó al gobierno para desterrar : por ultimo el Sr. Pedraza que regresaba de Europa, para donde no habia salido por disposicion de ninguna autoridad, se le impidió el desembarcar y regresar a su patria. Las violencias de la administracion Alaman fueron menos conocidas en sus pormenores, porque recayeron sobre personas pobres y oscuras incapaces de defenderse ni hacer escuchar sus quejas, en los campos o pequeñas poblaciones donde se ejercian. Al contrario, los destierros de 1833 casi todos recayeron sobre personas visibles y poderosas, o ligadas con las que lo eran. Estos llamaban *justicia* los actos sanguinarios, que ellos mismos habian aconsejado o ejecutado, y daban el nombre de *iniquidad* a los destierros que sufrieron ; sin embargo la diferencia de las penas era bien marcada, en la sustancia y en el modo, cuando el delito político que por ellas se castigaba era idénticamente el mismo en ambas épocas y casos.

Procedamos por aora a ver el uso que se hizo del *poder extraordinario* en 1833.

Desde que triunfó la revolucion de 1832 se empezaron a esternar por los vencedores algunos proyectos de estrañamientos, respecto de ciertas personas que en

el partido vencido se manifestaban profundamente irritados de haber perdido en ella el influjo y el poder que disfrutaban. El general Sta. Ana, sin otro título que haber sido el gefe que ocupó la capital, y firmó a nombre de la revolucion el convenio de Zavaleta, pretendia ejercer por sí mismo, aunque bajo el nombre del presidente Pedraza, este formidable poder. Sus esfuerzos fueron vanos, pues el nuevo presidente, mas cuerdo y menos irritado, opuso una resistencia que Sta. Ana no esperaba, y que frustró completamente sus proyectos de estrañamiento. Ignoramos si se llegaron a designar personas al Sr. Pedraza cuando se pretendió hacerlo complice de actos que no merecen otro nombre que el de venganzas, o si solo se le habló de destierros en general, pero es cierto que Sta. Ana destinaba a ellos a los generales Moran y Bustamante, a los tres Fagoagas, al Dr. Quintero, y a D. Miguel Sta. Maria, todos enemigos suyos. Lejos de disimular sus designios, Sta. Ana los confiaba a cuantos querian escucharlo, reservandose el derecho de negarlos cuando le conviniese hacerlo con el impudor que le es característico. Estos proyectos quedaron por entonces sin efecto, pero no fueron olvidados, reservandolos para la instalacion del nuevo gobierno que debia verificarse en abril proximo.

Abiertas las sesiones de las Camaras algunos diputados y senadores trataron de promover de nuevo el punto, y al efecto tuvieron una reunion en la casa de uno de ellos, D. Ignacio Basadre, con el objeto de formar una lista de las personas que debian ser estrañadas, y de hacer proposiciones al efecto en el cuerpo legislativo. El general Mejia era uno de los que promovian estas cosas con mas calor, y no perdía diligencia para que se llevasen a efecto ; el era el alma de la reunion, y en ella se convino que dicho general haria como hizo la proposicion al senado. Cuando esto sucedió, el Sr. Farias se hallaba gobernando como vice presidente, por no haberse aun presentado el general

Sta. Ana a tomar posesion de la presidencia, para que habia sido electo; y tan luego como supo lo que pasaba, declaró a Mejia y a los miembros de la reunion que lejos de estar de acuerdo con ellos en los estrañamientos proyectados, se opondria a que tuviesen efecto hasta dejar el puesto si necesario fuese. La resistencia de Farias tuvo el mismo efecto que la de Pedraza; la proposicion hecha quedó sin resultado, y los miembros del cuerpo legislativo que estaban por ella, plegaron por entonces en sus designios, reservandose para la llegada del presidente Sta. Ana que se anunciaba como proxima, y se verificó en efecto a pocos dias. Este cambio personal en el gobierno tampoco fué favorable a los proyectos de estrañamiento: fuese que Sta. Ana mas frio por el tiempo transcurrido, habia depuesto el ardor contra sus enemigos; fuese, lo que es mas probable, que pensaba ya constituirse en campeon de las clases privilegiadas, que lo llamaban sin embozo al ejercicio del poder absoluto, objeto unico y esclusivo de este general y resultado preciso de las revoluciones militares; lo cierto es que el se negó a autorizar nada que pudiese hostilizar o incomodar a los vencidos.

Entre tanto estalló la rebelion de los privilejios, y en cuatro dias se presentó a las puertas de Mejico con aspecto amenazador: todos creian complicado en ella al presidente Sta. Ana, que dejaba el gobierno para salir a atacarla, y el terror se difundia con una rapidez asombrosa entre los que cinco meses antes habian sido vencedores. Considerandose sin fuerzas por la general defecion de la milicia privilegiada, y amenazados personalmente, por la abolicion de toda institucion regular a la que se pretendia sustituir un poder arbitrario sin termino ni medida, y de una indefnida duracion; apelaron como era regular a la ereccion del poder estraordinario, al *caveant consules ne quid Respublica detrimenti capiat*; las camaras pues lo acordaron al gobierno, o mejor dicho, al Vice Presidente, unico que les inspiraba confianza.

Farias, que no desconocia la necesidad inevitable del poder estraordinario, especialmente en aquellas circunstancias, estaba muy lejos de desear ejercerlo; porque a diferencia de los ambiciosos vulgares que lo solicitan sin oportunidad y sin motivo, el no podia hacerse ilusion sobre los riesgos de confundir al inocente con el culpado, la pena que causa el hacer sufrir a otro, y la responsabilidad inmensa que se incurre ante el publico por el ejercicio de semejante poder. Estas consideraciones todas morales y honrosas lo determinaron a dar un paso de que hasta aora no hay ejemplo en los gobiernos; el de reusar las *facultades estraordinarias*, devolviendo a las camaras con observaciones el acuerdo que se las conferia. Se deliberó de nuevo sobre la materia segun el orden constitucional tomando en consideracion las observaciones hechas, el acuerdo se reprodujo reformado y entonces el Sr. Farias se *resignó*, en la acepcion propia y verdadera de esta voz, al ejercicio de un poder verdaderamente oneroso para quien conoce los compromisos y disgustos que trae consigo, y a que espone a la autoridad que se halla investida de el.

Una vez establecido el poder discrecionario y la funesta necesidad de ejercerlo, nada debe omitirse para alejar de su aplicacion cuanto pueda causar errores, que son siempre de consecuencias funestisimas: las *facultades estraordinarias* escluyen la responsabilidad legal en la autoridad que las ejerce; pero suponen e implican en una nacion donde la prensa es libre la responsabilidad ante la opinion publica; mas claro, los tribunales no pueden encausar ni pedir cuenta de procedimientos emanados del poder discrecionario, pero el publico tiene un derecho indisputable para enterarse mas pronto o mas tarde, de los motivos que lo han impulsado a obrar de tal manera en determinado caso. Necesario es pues que la autoridad se conforme a sufrir esta responsabilidad, que tampoco seria facil eludir, y

que esté dispuesta a dar razon de su conducta cuando el caso lo exijere. Para lograrlo se aconsejó al Sr. Farias que no se procediese contra nadie a virtud de simples denuncias, sino de acusaciones formales; que se tomase declaracion a los acusados, y se oyesen sus descargos; y que por lo que de ellos y de la acusacion resultase, el gobierno formase su juicio discrecional y procediese en consecuencia. Asi se acordó hacerlo no para los casos de aprension con las armas en la mano, en que la notoriedad del hecho hacia menos necesarias estas formulas; sino para los casos de conspiracion, en que ellas eran indispensables para justificar las providencias que se tomasen. Cuando los conspiradores de Mejico o los acusados de tales fueron arrestados o mandados arrestar el 7 de junio de 1833, no se quiso todavia hacer uso del poder extraordinario; todos aquellos para cuya aprension se espidieron ordenes de arresto habian sido formalmente acusados e iban a ser puestos a disposicion de sus respectivos tribunales. El general Sta. Ana era el principal acusador; pues dejó una lista al Sr. Farias, en la cual se hallaban todos aquellos contra los cuales se espidieron ordenes de arresto, y algunos otros que no fueron molestados, entre ellos se hallaban el Dr. Quintero y D. Jose Maria Fagoaga. Ningun aprecio se hizo de semejante lista, que era la espresion viva de los resentimientos del presidente; y si se procedió contra algunos de los comprendidos en ella, fué para purificar ante los tribunales las acusaciones verdaderas o calumniosas que se hacian por otra parte, y de que el gobierno no podia desentenderse. Los hombres que querian vengar agravios o resentimientos personales, que nunca faltan en un pueblo que se halla en revolucion, instaban al Sr. Farias para que procediese de una manera mas espedita, sin exigir acusacion previa contra los que eran o llamaban conspiradores; y no habiendo podido lograrlo llamaron para que lo hiciese al general Sta. Ana que de nuevo se

hallaba al frente de las fuerzas destinadas a batir los sublevados: Sta. Ana correspondió a este llamamiento, volvió a Mejico para encargarse del gobierno, y no solo se prestó a cuanto de el se exijia, sino que el mismo estimuló a los menos resueltos y apresuró la conclusion del negocio.

Por el 20 de junio de aquel año se tuvo una reunion en el apartamento del presidente, a la cual asistieron los ministros del despacho, un cierto numero de diputados y senadores y los presidentes de ambas camaras: en ella se trató de formar y se formó una lista de desterrados en la cual se fueron poniendo los que eran o se suponian conspiradores segun lo que de ellos se sabia por documentos feacientes, o lo que se conjeturaba por las denuncias vagas de los miembros de la reunion. Sepuede asegurar que casi todos los comprendidos en la lista deseaban un cambio de cosas y sobre todo de personas; pero conspiradores no serian la mitad de ellos. Sin embargo todos fueron medidos del mismo modo, y salió una lista monstruosa, en la que al lado de personas temibles por su influjo y concepto, se hallaban hombres tan oscuros e insignificantes, que eran enteramente desconocidos. Se examinó tambien si estos actos de proscripcion deberian emanar del Presidente o de las Camaras; y se convino en que la lista de desterrados para asegurarla mas emanase de estas, y al gobierno se le concediese la facultad de hacer lo mismo con cuantos creyese hallarse en el mismo caso. Se dice que el alma de todas estas cosas era el Sr. Ramos Arispe, ministro de justicia, y se asegura tambien que los otros tres ministros se opusieron a todo o a parte de lo que en la reunion se acordó hasta ofrecer su dimision.

Grandes dificultades ofrecia esta resistencia, no solo por el desconcepto en que debia caer la providencia y el gobierno que la dictaba, por la renuncia de sus ministros; sino porque los oficiales mayores que debian mo-

mentaneamente reemplazarlos tenian simpatias muy fuertes por el antiguo orden de cosas, y pocas o ningunas por el nuevo. A todo se creyó ocurrir cambiando de un golpe los oficiales mayores de tres de los ministerios: así es que D. Jose Tornel reemplazó a D. Cirilo Anaya en la secretaria de la guerra, D. Juan Jose del Corral a D. Juan de Dios Rodriguez en la de hacienda, y D. Francisco Lombardo a D. Manuel Monasterio en la de relaciones: en la de justicia fué tambien removido el oficial segundo D. Jose Maria Cabrera. Dado ya este paso el Sr. D. Carlos Garcia, ministro de relaciones, se allanó por fin no sin grandes repugnancias a autorizar el decreto con su firma. Pero las dificultades aun no estaban vencidas, pues faltaba la mayoría de ambas Camaras con la cual era muy dudoso pudiese contarse. Para lograrla se usó de una verdadera sorpresa encerrando a los miembros de cada una de ellas en su respectivo salon, ponderando los grandes riesgos que corrian, y la resolucion en que se hallaba el presidente de abandonar el puesto si el decreto no se espedia.

A hombres que realmente se hallaban rodeados de peligros y conspiraciones, que no tenian por objeto como las anteriores el simple cambio de personas, sino la ruina total de la sociedad, sobre cuyos escombros debia levantarse el trono del despotismo; no era difícil infundirles temores que los determinasen a entrar por sendas desconocidas; así es que la mayoría se obtuvo, pero tan corta, que no fué, segun se dice, sino de dos votos en la Camara de Diputados y de uno solo en el senado. El vice presidente Farias fué llamado a la reunion de Palacio cuando todo estaba hecho: entonces supo lo que habia; nada positivamente aprobó, habló en favor de D. Jose Maria Fagoaga que fué borrado de la lista, defendió sin fruto al Dr. Quintero, a D. Florentino Martinez y algunos otros, y por su cuenta se pusieron en la lista de estrañamiento a los clerigos regulares de S. Camilo, que por la ley vi-

jente de espulsion de Españoles, residian ilegalmente en el pais.

Esta es en compendio la historia de la famosa ley de estrañamiento con que han metido tanto ruido; ¿quienes? los que ejercieron el poder discrecional de una manera tan barbara como hipocrita para hacer retrogradar a la nacion, llamando juicios a las proscripciones militares, y a las ejecuciones atroces; los que derramaron profusamente por mas de un año la sangre de los Mejicanos; los que compraron la cabeza de un gefe que habia hecho servicios importantes a la Independencia, y despues lo asesinaron, tratandolo con el mayor vilipendio sin respetar el título de *benemerito de la patria*, que bien o mal le habia acordado el Congreso de la nacion; los que causados de derramar sangre y concluida la revolucion Guerrero, apelaron para sus ultimos restos a leyes de destierro peores que la de 1833, y que llamaron de amnistia; los que en plena paz y aun sin la sombra de facultades para hacerlo desterraron al Sr. Pedraza de la baia de Veracruz; en una palabra, los que han ejercido el poder publico de la manera mas barbara, menos regular y sin títulos legales, para alejar una epoca que ha de llegar al fin, y para crear y robustecer resistencias, cuyo unico resultado será ensangrentar la marcha de un pueblo que caminaba a la civilizacion, aunque en medio de errores y extravios; inútil es decir que hablamos de la oligarquia militar y sacerdotal y de su gefe el Sr. Alaman. De ninguna manera nos constituimos defensores del modo con que el general Sta. Ana ejerció el poder discrecional; pero si algunos tienen derecho de quejarse no seran por cierto el Sr. Alaman y los hombres de sacristia y de cuartel, que tienen tantos motivos para callar y sufrir las consecuencias de los principios que han sentado.

La inconsecuencia en las facciones politicas es tan frecuente que a fuerza de reproducirse sus ejemplos, parece una cosa muy natural: los que proclamaban la dictatura

perpetua y absoluta, cuando comenzaron a conocer en sí mismos los resultados de otra que no lo era tanto, se desataron en quejas e invectivas contra el poder extraordinario acordado por las Camaras y ejercido por el gobierno, y es necesario convenir en que se abusó de el con una prodigalidad escandalosa. Ni la lista de desterrados acordada por las camaras a pesar de las visibles iniquidades que se notaban en ella por la sustancia y por el modo, ni el estrañamiento de los oficiales y gefes aprendidos con las armas en la mano hubieran causado alarma universal si todo hubiera quedado en esto. Pero no fué así; el general Sta. Ana, al publicar la ley de desterrados que conferia al gobierno facultades para hacer lo mismo, abusó de estas sin termino ni medida, espidiendo en dos solos dias mas de trescientos pasaportes a personas por la mayor parte inocentes o de una culpabilidad muy lijera o cuestionable. Este abuso fué todavia mayor en los Estados, cuyos gobiernos autorizados estraordinariamente por sus respectivas lejislaturas se hicieron un deber de buscar y tener conspiradores a quienes desterrar, a imitacion de los poderes supremos: hasta los prefectos, alcaldes y ayuntamientos se creyeron autorizados a hacer lo mismo, y hubo bastantes ejemplos de que esta opinion no quedó siempre ceñida a la linea especulativa. De todo resultó; que el gobierno supremo desterraba para fuera de la Republica las lejislaturas, particulares y gobernadores, de un Estado para otro; y las autoridades subalternas de un pueblo o ciudad a la otra. Asi es como una parte muy considerable de los habitantes de la Republica se hallaron en pocos dias fuera de su casa, de sus negocios, y del lugar de su residencia, y concibieron el encono natural y consiguiente contra un estado de cosas que les causaba tamañas vejaciones casi siempre sin motivo. El gobierno general cuando volvió a el, el Sr. Farias hizo poco uso del poder discrecionario, fuera de los casos de aprension con las armas en la ma-

no, en que se daba pasaporte para fuera de la Republica a los gefes mas notables de entre los sublevados. Verdad es que se sostuvo lo hecho, porque el volver atras en los primeros momentos se habria interpretado como un acto de temor y debilidad, cuando era mas necesario que nunca mantener el prestigio de la enerjia del gobierno; pero aun en esto se fué cediendo visiblemente por grados, de manera que a fines de 1833, los estrañados por disposicion del general Sta. Ana, habian logrado casi todos quedarse, y aun muchos de los comprendidos nominalmente en la lista del Congreso, permanecian en su casa a sabiendas del gobierno, y sin ser por el molestados. D. Jose Gutierrez Estrada, D. Jose Antonio Mozo, D. Mariano y D. Antonio Villaurrutia, D. Francisco Fagoaga, y D. Joaquin Villa, fueron de este numero: el gobierno aunque resuelto ya a no hacerlos salir, no podia darles una garantia positiva, que no estaba en sus facultades y que reusaban los hombres mas ardientes del partido; pero concedió permisos dilatorios a cuantos los solicitaron, y a los otros los dejó en su casa tranquilos.

Con relacion a la masa considerable de gefes y oficiales de la milicia privilegiada aprendidos con las armas en la mano, el gobierno fué mas duro como debia serlo. Esta masa compuesta en su mayor parte de hombres que eran la escoria y desecho de todas las revoluciones, se hallaba sumida en todos los vicios, y acostumbrada a vivir de violencias, robos, drogas y estafas. Los cuatro reales que por cuenta del gobierno se les daban diariamente si bien eran bastantes para sus mas precisas necesidades, no podian alcanzar para satisfacer la pasion del juego y de la disolucion, que era ya en ellos una segunda naturaleza: y como por otra parte eran hombres sin oficio ni fortuna, sin ningun genero de industria licita, y se hallaban todo el dia ociosos; no se ocupaban de otra cosa que de proyectar y fomentar conspiraciones y

de turbar de todas maneras el orden publico. Necesario era pues vijilarlos continuamente, arrestarlos con frecuencia, y usar de medidas severas de precaucion y seguridad; medidas que se toman aun en los paises mas libres contra los vagos y mal entretenidos, o lo que es lo mismo, contra los que no tienen industria ni fortuna. Esta clase de hombres, aunque hayan llegado inculpalemente a tan miserable estado, son condenados por los tribunales de Francia e Inglaterra, como puede verse diariamente en los periodicos de ambas naciones, a una prision mas o menos larga, por la razon sencillísima de que teniendo que satisfacer necesidades, no podran hacerlo sino a fuerza de maldades. Y ¿se admirará nadie que hombres mil veces peores que los vagabundos de Europa, hayan sido tratados en la administracion del Sr. Farias, con una severidad infinitamente menor? Nada de satisfactorio puede decirse contra esto, sino que el gobierno que veía pesar esta carga sobre la sociedad debia alijerarla procurando ocupacion a tales hombres: el Sr. Farias ni desconoció ni olvidó este deber; pero mientras llegaba el caso y la posibilidad de desempeñarlo, nada era mas justo que precaver las turbaciones del orden publico por medidas contra los vagos, que son de uso y practica comun en paises libres y civilizados. Cuando los inmensos cuidados de la rebelion universal de la fuerza armada cesaron por la derrota y dispersion de la misma, se pensó ya seriamente en convertir en ciudadanos utiles los que por sus extravios y los desordenes consiguientes a un estado de revolucion permanente, habian sido y eran todavia hombres perniciosos.

El general D. Nicolas Bravo, patriota a quien con mas justicia que a ningun otro se ha condecorado con el titulo honorífico de *benemerito de la patria*, habia permanecido tranquilo, y sin tomar parte por la rebelion de los *fueros*, a pesar de las repetidas e importunas instancias, que para determinarlo a ello le hacian los hombres

del *retroceso*. Cuando la tal rebelion estaba casi acabada, el general Sta. Ana por motivos que a el mismo toca explicar, y que nosotros no conocemos, dió orden al general Mejia que mandaba las fuerzas del Sur para que sorprendiese y arrestase a Bravo. D. Jose de Tornel que por falta de ministro despachaba interinamente la secretaria de la guerra, firmó esta orden que despues negó Sta. Ana, y cuya responsabilidad aceptó Tornel sin vergüenza ni pudor, diciendo que habia sido espedida por el, a nombre y sin conocimiento del Presidente. Bravo supo aunque no muy a tiempo, lo que pasaba, y no teniendo otro medio de parar el golpe, se arrojó en la revolucion, manejandose en ella como lo tiene de costumbre, es decir, con honradez y sobre todo con moderacion. La fortuna no fué favorable al Sr. Bravo; pero el gobierno que en cumplimiento de sus deberes se veía en la necesidad de atacarlo, lo trató siempre con la consideracion a que era acreedor por sus servicios, por su honradez, y por lo disculpable que era el paso dado en falso, que provocó la mezquina intriga de la orden espedida para su arresto. El Dr. Mora aprovechó la buena disposicion que advertía en el Sr. Farias para arreglar este asunto con el Sr. Bravo de una manera amigable y pacífica, y cree haber contribuido algun tanto a lograrlo. El Vice Presidente comisionó al ministro de la guerra, D. Miguel Barragan, para que saliese a conferenciar con el Sr. Bravo, que obtuvo cuanto pidió, no para sí, pues dijo, que nada queria y se conformaba con salir de la Republica, sino para los que militaban a sus ordenes. Prendado de este desprendimiento el Sr. Farias, no quiso quedarse atras, y firmó una carta escrita por el Dr. Mora sumamente honorífica al Sr. Bravo, en que le declaraba que por disposicion del gobierno, no tendria que moverse de su casa, y que en cuanto a lo demas todo quedaba arreglado.

El Vice Presidente que por el avenimiento del Sr.

Bravo terminaba completamente la revolucion, aun antes de que este se verificase y desde que pudo ya racionalmente esperarse, trató de dar ocupacion a la multitud de hombres que hacia muchos años carecian de medios de subsistir, y habian recientemente tomado parte en la rebelion de los *fueros*. Al efecto se determinó enviarlos a colonizar a Tejas, y se acordó proporcionarles todos los medios de lograrlo, haciendo por ellos las anticipaciones de la empresa. El Dr. Mora fué comisionado para estender el decreto y la alocucion exortatoria que debia precederle, y a muy pocos dias todo estaba preparado para realizar cuanto en el se prometia, porque como ya hemos dicho otra vez, la administracion Farias, a diferencia de las que la precedieron, nada decretaba que no se llevase a puro y debido efecto.*

* El Exmo. Sr. vice-presidente de los Estados-Unidos Mejicanos se ha servido dirijirme el decreto que sigue.

« El vice-presidente de los Estados-Unidos Mejicanos, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, usando de la facultad que le concede la ley de 6 de abril de 1830, y penetrado de la necesidad de socorrer a la multitud de personas cuya suerte ha sido y es desgraciada por errores politicos, por la paralización de los giros, por la destruccion de las fortunas, y por todos los males que trae consigo el estado de revolucion permanente, cual es el que ha tenido la republica de muchos años a esta parte, se halla resuelto a abrir sus arcas para reparar en cuanto esté de su parte un estado tan lastimoso.

Los territorios situados a la inmediacion de la linea divisoria de nuestra republica, cruzados todos de rios navegables colocados a las inmediaciones del Oceano atlantico, abiertos al comercio, virjenes en el orden de la produccion y feraces a lo sumo, estan brindando a los robustos brazos de los mejicanos y a la industria de todo genero que en ninguna parte tiene ni cuenta con las facilidades que proporciona su localidad. No son necesarios otros medios para efectuar la colonizacion de estos hermosos y feraces territorios que las anticipaciones de la empresa, y el snpremo gobierno tiene la voluntad y posibilidad de hacerlo: no se disiparan los caudales publicos, pero tampoco se escaseará lo necesario, ni a ninguno de los comprometidos dejará de anticiparse con la oportunidad debida los medios de poner en accion sus fuerzas industriales, hasta que los frutos acumulados pongan a los colonos en disposicion no solo de subvenir por sí mismos a las primeras necesidades de la vida, sino de formarse un capital con que multiplicar sus empresas y reproducir sin cesar

Entre las personas que salieron de la Republica y fueron comprendidas en el decreto de estrañamiento acor-

los frutos de la industria agricola, unica pero verdadera riqueza con que pueden contar las sociedades naciescentes. La republica se halla plagada de familias que de un modo o de otro, por este o por aquel motivo, han perdido su fortuna y su reposo: a todos los convoca el supremo gobierno a mejorar su suerte en las ocupaciones pacificas de agricultura: ellas cicatrizaran sus heridas, levantaran su fortuna, les haran echar en olvido sus errores o estravios, y convertiran en ciudadanos utiles multitud de personas a quienes la exigencia de las circunstancias alejan de las poblaciones actuales, y la imperiosa necesidad de vivir, incapaz de satisfacerse por medios licitos, los constituye en la clase de los criminales.

El vice-presidente sinceramente desea obtener este feliz resultado; pero no puede prescindir de tomar las precauciones que le aseguren, evitando que el transporte de los colonos no tenga otro caracter que el de un viaje dispendioso. Si estos han de abandonar el terreno a poco de haber llegado, si no lo han de hacer productivo con el trabajo y han de limitarse a consumir las asignaciones hechas con el objeto sagrado de suplir la falta de capital, el fin queda completamente frustrado, y la republica, lejos de recobrar ciudadanos estraviados, no ha hecho sino perder sus fondos y aumentar sus apuros por empresas que lejos de asegurar espone a mayores riesgos la integridad de su territorio. En ninguna epoca ha sido tan urgente consultar a la seguridad de las fronteras y dar empleo a innumerables brazos que por la mas triste fatalidad se hallan sin ocupacion: a tan beneficos y saludables objetos se dirijen las miras del gobierno, que no cree remoto obtenerlas por las providencias siguientes.

Art. 1. Será admitida a colonizar en los terrenos que esten o estuvieren a disposicion del gobierno supremo en el estado de Coauila y Tejas, toda persona libre y que carezca de compromisos locales en otros puntos de la republica.

2. Esta invitacion se hace muy especialmente a los oficiales y soldados que han quedado sin empleo por haber tomado parte en la presente revolucion; a los que se hallan con resguardos dados por el gobierno; a los espulsos de los estados, y aun a los que todavia permanecen con las armas en la mano.

3. A cada familia que se comprometa a colonizar en dicho estado, se le dará la decima parte de un sitio de ganado mayor.

4. A cada persona mayor de quince años, se les costearan las cabalgaduras o carros que sean necesarios para su transporte, los cuales hará suyos al momento de llegar al sitio que deba colonizarse.

5. A cada una de las personas espresadas que pasen de quince años, de edad, se les asistirá desde el dia que salgan del lugar de su residencia hasta un año cumplido, con cuatro reales diarios, y a los menores de quince con dos reales.

6. Ninguna persona podrá separarse de la colonia antes de dos años sin per-

dado por las Camaras, una de ellas fué el Dr. D. Juan Nepomuceno Quintero, y esta es una de las mas chocantes y menos disculpables iniquidades que entonces se cometieron. Este ciudadano es nativo de la ciudad de Puebla y oriundo de una familia distinguida; su talento profundo y claro, su infatigable teson en el estudio y su intachable probidad *en todas lineas*, lo constituyen en el numero de las notabilidades de primer rango en el pais. Quintero es de los pocos, que lejos de ambicionar puestos y empleos, han reusado constantemente los que se le han ofrecido de *todos rangos*: sobrio en sus gustos y placeres, y moderado en sus gastos, jamas se ha apresurado a hacer fortuna, mucho menos por los medios poco decentes, que son en Mejico tan frecuentes y comunes. Su caracter es fuerte, y sumamente desconfiado de la lealtad de sus amigos; esta susceptibilidad impide que el numero de ellos sea el que debia esperarse de sus cualidades personales, aunque no le faltan muchos que le son sinceramente adictos. Nombrado diputado de Puebla a las Camaras de 1831 y 1832, se declaró abiertamente por

miso del gobierno; y las que lo hicieron perderan las tierras que se les hubieren donado, y quedaran obligadas a pagar todo lo que hubieren recibido del mismo gobierno.

7. A cada familia de las que compongan la colonia, se les dará una yunta de bueyes, y una vaca o su valor, dos arados, y los instrumentos de carpinteria y labranza que el gobierno estimare necesarios.

8. Del terreno que se destine para formar las poblaciones, se dará a cada familia un solar para que levante la casa de su habitacion.

9. Los trasportes se haran bajo la direccion de la persona o personas que el gobierno designare.

10. Las colonias quedaran sometidas al gefe o gefes politicos que el gobierno designare, y luego que se hayan repartido los solares instalaran su gobierno municipal.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en Mejico a 4 de febrero de 1834. — *Va-lentin Gomez Farias*. — A. D. Francisco Maria Lombardo. »

Y lo comunico a V. para su intelijencia y efectos consiguientes.

Dios y libertad. Mejico, 4 de febrero de 1834. — *Lombardo*.

el partido del *progreso*, del que no tardó en ser gefe; y condujo la oposicion de manera, que el partido *retrogrado* triunfante en todas las votaciones se halló completamente derrotado en la opinion publica al fin de la sesion. Cuando Quintero no hubiera prestado otro servicio, este habria sido bastante para que los hombres que profesaban los mismos principios, le hubiesen a lo menos aor-rado el indigno tratamiento que se le hizo sufrir; pero la lojica de las pasiones, especialmente de la envidia y el rencor, tiene procederes inauditos de los que fué victima este ciudadano. Ninguno reprobó mas *concienciosamente* la rebelion de los fueros, y decimos *concienciosamente*, porque esta conducta no provenia de temor ni pretensiones; y por ninguno hubo tanto empeño para que fuese desterrado. El Sr. Farias que tenia de el el concepto a que es acreedor, hizo cuanto pudo para salvarlo, aun ya salido de Mejico para embarcarse. El Dr. Mora fué autorizado por el Vice Presidente a decir como dijo a D. Mariano Galvan, que escribiese a Quintero para que se detuviese en Puebla: esta resolucion transpiró mas de lo que debia ser, y el Sr. Farias que habia querido echarse encima tal responsabilidad, se vió obligado a revocar lo hecho: otro tanto y en los mismos terminos se hizo con D. Florentino Martinez.

Otra de las personas notables que fué incluida sin merito en la lista de desterrados, acordada por las Camaras, fué el general D. Jose Moran. Este ciudadano, nacido de una familia pobre, supo por sí mismo hacerse su fortuna, y elevarse a la clase de las notabilidades del pais. En la guerra de la insurreccion Moran, como otros muchos, militó por la causa de España, y fué uno de los ultimos que la abandonaron. El merito de Moran nada era menos que vulgar: estudioso, aplicado e instruido en su profesion; puntual y exacto en el cumplimiento de sus deberes; humano y accesible en una guerra en que los gefes militares se permitian todo genero de escesos; fué apre-

ciado de los pueblos aun defendiendo una causa impopular: el gobierno español a quien servia, aunque zeloso y poco dispuesto a dar ascensos y mando en gefe a los Mejicanos de nacimiento, no se atrevió a reusarle lo uno ni lo otro. Moran abrazó tarde la causa de la Independencia, pero jamas ha sido infiel a ella, y cuanto en este punto se ha dicho por su cuenta, es una formal y verdadera calumnia, orijinada de las gentes de su clase, cuyos desordenes ha querido y no ha podido remediar. Esta calumnia, aunque destituida de fundamento, ha producido su efecto, y Moran en Mejico es una persona impopular: liberal, especulativo y con fuertes prevenciones contra el *personal* de los que promueven practicamente la causa del *progreso*, solo a la caída del imperio ha obrado de concierto con ellos; y despues los ha tenido constantemente por enemigos, que han traducido por conspiraciones sus repugnancias, y lo han hecho salir de la Republica dos veces: sus enfermedades y pesadumbres lo han inutilizado para el servicio de su patria, y la generacion futura le hará la justicia que le reusa la presente.

Entre los actos dictatoriales de la administracion de 1833, uno de los que merecen menos disculpa, es el de la privacion de empleo de generales de division, acordada por las Camaras contra los Srs. Negrete y Echavarrí. Estos ciudadanos, sobre quienes se habia hecho gravitar de años atras, sin la menor sombra de justicia, todo el peso de un infortunio no merecido; sufrían con resignacion un destierro impuesto por el gobierno, despues de un juicio absolutorio pronunciado por las comisiones militares que los juzgaron. Bochornoso era para el gobierno mejicano, que personas de tan importantes y señalados servicios fuesen, siendo inocentes (pues tanto quiere decir absueltos), recompensados de una manera tan poco digna; a pesar de esto la conducta del gobierno tenia una esplicacion aparente, ya que no fuese co-

mo no lo era satisfactoria: *son hombres agraviados y por otra parte temibles* podria decirse, y *siendo así menos malo es tenerlos fuera del pais*. Esto si no persuade, se entiende a lo menos; pero ¿como entender que se quite, sin antecedente, a un hombre, un titulo esteril para el poder, y fecundo en consecuencias para el honor: titulo ganado sobre el campo de batalla, de donde ha salido la existencia politica de la nacion? Esta afrenta oficiosa contra hombres inofensivos es acaso la falta mas enorme de la administracion de 1833. Las de algunos Estados en el ejercicio del poder extraordinario no conocieron terminos ni medida. Cuando el poder supremo templaba en el rigor de sus providencias; los gobiernos de Mejico, Jalisco, S. Luis, Oajaca, y Puebla agravaban por una conducta poco prudente la situacion ya bien critica del pais. Hoy a Dios gracias, no hay quien no reconozca estos extravios, y la leccion dura y amarguísima que sufren los liberales, no será tal vez perdida para la marcha del *progreso*. El poder discrecionario es una necesidad indispensable en ciertos casos; pero es necesario usar de el con sobriedad y sobre todo no perder de vista su caracter escepcional, a virtud del cual, no puede ser el regulador de la marcha ordinaria.

8º *Principios diplomaticos de la administracion de 1833-1834.*
— *Garantia de la integridad del territorio por la creacion de colonias que tuviesen por base el idioma, usos y costumbres mejicanas.*

En la administracion Farias los asuntos diplomaticos no ofrecieron grandes dificultades ni un aspecto interesante; la probidad y buen sentido del gefe del gobierno, hicieron se mantuviesen bajo un pie amigable las relaciones de la Republica con las potencias extranjeras.

Como en Mejiro lo unico capaz de interrumpir estas buenas relaciones, es la persecucion de extranjeros bajo el concepto de tales, que no encontró cabida en la administracion de aquella epoca, todo siguió en un estado satisfactorio; y aun el partido español, que era visiblemente hostil a la administracion de entonces, nada tuvo que temer como lo acreditó la esperiencia. Las cosas en 1833 no se hacian al acaso y sin pensarse; para todo se establecian principios mas o menos acertados, y se obraba con mas o menos exactitud en consecuencia de ellos y sin perderlos de vista. Las notabilidades gubernativas de la epoca, y a su frente el Sr. Farias, tenian como base de su politica, la de igualdad y reciprocidad en los tratados con las potencias extranjeras, sin predileccion ni animosidad, por ninguna ni contra alguna de ellas; así es que en aquel periodo, como podrá advertirlo cualquiera, no hubo en los diarios aquella polemica apasionada que ha sido tan frecuente antes y despues de el, deprimiendo una potencia, exaltando a la otra e indisponiendo a los subditos de todas. Ni el Frances, ni el Ingles, ni el Americano, ni el Pruso, etc., tuvieron de que quejarse, porque el Clero, cuya intervencion en estas materias es fatal, pernicioso y de mal agüero, estaba seguro de que lejos de ser sostenido en sus tentativas, seria reprimido con severidad. En aquella epoca no hubo cuestiones de *menudeo*, de *prestamos forzosos*, de *herejia extranjera*, y otras muchas irritantes con que regalará siempre al pais la clase sacerdotal, por poco que se vea sostenida y apoyada de la autoridad publica.

El gobierno, lejos de estar poseido de la mania de tratados, resistió constantemente multiplicar estos, con potencias poco considerables que no tienen ni tendran tal vez jamas con la Republica relaciones comerciales, unicas que pueden justificarlos. El gobierno por sistema, por principios y simpatias, deseaba, procuraba y favorecia cuanto le era posible la venida de estran-

jeros a la Republica y su establecimiento en ella: no tuvo la necia credulidad de persuadirse que todos los que llegasen de fuera, habian de pertenecer a la sociedad culta de Europa y tener maneras de moderacion y comedimiento: todo al contrario contó con que irian muchos hombres sin educacion y algunos positivamente viciosos; pero hecha la cuenta y en ultimo resultado, halló que por las ventajas de su establecimiento debian tolerarse estos pequeños inconvenientes, que existen en todas partes y no espantan a naciones acostumbradas a recibir extranjeros. En efecto, la esperiencia, la necesidad y la ilustracion de los gobiernos, han desterrado de todas partes ese espiritu judaico de aislamiento, de manera que no subsiste ya sino en los pueblos de la lengua castellana, que parecen ser los ultimos destinados a entrar en la carrera de la civilizacion.

A pesar de estas tendencias bien pronunciadas en la administracion de aquella epoca al establecimiento de extranjeros, ella reusó siempre admitirlos a colonizar en los territorios mejicanos que carecian de una base de poblacion mejicana, y en esto fué tambien opuesta a las administraciones que la precedieron, y que prodigaron las tierras de Tejas a cuantos aventureros quisieron irse a establecer en ellas. La administracion Farias que pensaba las cosas antes de hacerlas, y estaba siempre sobre si misma para impedir que se hiciesen al acaso; no podia desconocer que una colonia extranjera establecida en territorio limitrofe y despoblado, debia formar un pueblo igualmente extranjero que mas tarde o mas temprano entraria en lucha con el gobierno de la Republica, y seria necesario esterminarlo o que acabase por hacerse independiente. Tampoco se fió para dejar ir las cosas de esta manera en el poder real o presunto de la Republica, ni en el valor y numero de sus soldados que podrian reprimir las tentativas de separacion; porque esto equivale a la resolucion de contraer